



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 001-2025-UNAJMA-EALL, de fecha 15 de diciembre del 2025; Carta N°358-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 16 de diciembre del 2025; Carta N°926-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 16 de diciembre del 2025; Carta Múltiple N° 795-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 17 de diciembre del 2025; Informe Técnico N° 033-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 23 de diciembre del 2025; HTIFI N° 5041, con fecha de derivación del 23 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución N°0318-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Universidad Nacional José María Arguedas aprobó su incorporación al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). Asimismo, conforme al numeral III de los aspectos administrativos y académicos del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS, en el apartado 3 referido a los estudiantes seleccionados, literal b, se establece que: *"Posteriormente, a su regreso el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la universidad de destino, con los programas correspondientes, los cuales deberán ser reconocidos en forma automática en el expediente (legajo, kardex) académico del alumno"* asimismo en el apartado 8, establece: *"El reconocimiento es obligatorio en el marco del PME y la universidad debe respetar el Compromiso Previo firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad."*;

Que, el **artículo 12** del **Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **artículo 11, inciso d, del Reglamento de Convalidaciones** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación."*, de la misma manera el **artículo 14** indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 180-2025-UNAJMA/CU de fecha 15 de julio de 2025, se aprobó los resultados de la 50° convocatoria CRISCOS 2025-II, del programa de movilidad estudiantil del consejo de rectores por la integración de Subregión Centro Oeste de Sudamérica, respecto a estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNAJMA-EALL, de fecha 15 de diciembre del 2025, la estudiante **Elian Amelia Llano Llano** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias desarrolladas en la Escuela Militar de Ingeniería con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-II;

Que, mediante Carta N° 0358-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 16 de diciembre de 2025, el Mg. Donato M. Chillo Ccama, jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el expediente de la estudiante **Elian Amelia Llano Llano**, indicando que: *"De forma que su dirección luego de revisar el expediente, solicite se apruebe con acto resolutivo de facultad, el reconocimiento de las asignaturas y*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2025

notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS";

Que, mediante Carta N° 926-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 16 de diciembre de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la estudiante **Elian Amelia Llano Llano**, quien en su condición de ganador del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-II, solicitó la convalidación de cursos desarrollados en la Escuela Militar de Ingeniería con asignaturas de la EPIAM, asimismo indica que: "Por lo que solicito a su despacho aprobar vía acto resolutivo, el reconocimiento de las asignaturas y notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS, y se remita a la documentación a la oficina de registros académicos a finde realizar el trámite de convalidación de dichas asignaturas";

Que, mediante Carta Múltiple N° 0795-2025-UNAJMA-DFI de fecha 17 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante **Elian Amelia Llano Llano**;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 23 de diciembre de 2025 y Acta de Reconocimiento de Asignaturas de fecha 19 de diciembre de 2025, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, integrada por el M.Sc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro), evaluó el expediente del estudiante **Elian Amelia Llano Llano**, con código de matrícula 1113720211, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, concluyendo que corresponde convalidar por homologación las asignaturas aprobadas en la Escuela Militar de Ingeniería de Bolivia, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS 2025-II, conforme al artículo 14 del Reglamento de Convalidación aprobado por Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA, al Reglamento del Programa PME-CRISCOS, y al Plan Curricular 2020(AD) de la citada escuela profesional, aprobado por Resolución N° 051-2020-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 02845-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de diciembre de 2025, decano de la Facultad de Ingeniería, solicitó al Mg. Donato Mario Chilo Ccama, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la aclaración sobre convalidaciones académicas del Programa de Movilidad CRISCOS;

Que, mediante Carta N° 0379-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 29 de noviembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la aclaración solicitada respecto a la escala de calificaciones indicada en la Carta N° 02845-2025-UNAJMA-DFI; informando que la UNAJMA, a través de dicha oficina, viene gestionando movilidades estudiantiles internacionales mediante el Programa CRISCOS desde el año 2023; que, para la transferencia de calificaciones, se debe utilizar la Tabla de Equivalencias establecida en el reglamento del programa, precisando que Bolivia maneja dos tipos de escalas de calificaciones (1-100 y 1-10), siendo esta última acreditada por la Escuela Militar de Ingeniería mediante documento EMI-DNRR.II.N.º053/2025; y que, de acuerdo con el Reglamento del programa CRISCOS, el reconocimiento académico es obligatorio y la universidad debe respetar el Compromiso previo de reconocimiento académico;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 5041 con fecha de derivación del 30 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 0379-2025-UNAJMA-OCRI/J y al Informe Técnico N° 03-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas aprobadas por el estudiante **Elian Amelia Llano Llano**, con código de matrícula **1113720211**, cursadas en la Escuela Militar de Ingeniería - Bolivia, con las asignaturas correspondientes del Plan Curricular 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas. Conforme al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos que adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 30 de diciembre de 2025

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

iendo las 08:00 horas del día 19 de diciembre de 2025. Se reunieron los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro) para la evaluación del expediente de la estudiante LLANO LLANO, ELIAN AMELIA con código universitario N° 1113720211 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental donde solicita la convalidación de las asignaturas aprobadas en la movilidad del programa CRISCOs

2025-II

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; El reconocimiento de estas asignaturas se sustenta en el certificado de calificaciones emitido por la **Escuela Militar de Ingeniería (EMI) de Bolivia** que se homologa con el plan curricular 2020 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 051-2020-CO-UNAJMA. Tomando en consideración el inciso III, numeral 4, inciso "c" del reglamento del programa PME-CRISCOs, que indica que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimientos de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de los contenidos globales que cumplen con similares objetivos académicos y de formación. Para ello el reconocimiento debe hacerse sobre los siguientes principios: - Confianza entre instituciones - transparencia informativa - Flexibilidad curricular". Por esta razón no se hace la comparación de porcentaje de similitud, y se procede a dar trámite a la homologación.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

(RESOLUCIÓN N° 051-2020-CO-UNAJMA.)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI) DE BOLIVIA A LA CURRÍCULA 2020(AD) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ALUMNO: LLANO LLANO, ELIAN AMELIA

ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA (EMI) DE BOLIVIA
Certificado de calificaciones de la carrera de Ingeniería Ambiental

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
CURRÍCULA 2020(AD) - EPIAM

Nº	Asignatura	Nota	Nº	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota**
1	Auditorías Ambientales	9.82	1	X	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	20
2	Gestión Ambiental de Proyectos	9.62	2	X	AMADA1	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	3	2	5	4	20
3	Seguridad Industrial	7.30	3	X	AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	2	2	4	3	18
4	Sistemas de gestión Ambiental (SGA)	7.55	4	X	AMADA6	Ecoturismo	3	2	5	4	19

** Notas en escala de 0 a 20 según tabla de equivalencias del capítulo III numeral 4, del reglamento del programa de movilidad estudiantil – CRISCOs.